

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, a  
14 de mayo de 2018  
Oficio N° **UTG/00121/2018**

**MAESTRA EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA DEL INFOEM  
P R E S E N T E.**

Se expone el siguiente informe de justificación, con respecto al recurso de revisión con número de folio **01667/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto por [REDACTED] referente a la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia, con respecto a la solicitud con número de folio **00093/GUBERNA/IP/2018**, de fecha 25 de abril del presente, en donde se solicitó lo siguiente:

"... Solicito a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática como se realiza el monitoreo y que equipos o medidas tienen para analizar el Tráfico de usuarios en las distintas secretarías del Estado de México..."

A lo que esta Unidad de Transparencia de la Gubernatura, emitió la siguiente respuesta el pasado 26 de abril:



OFICINA DEL GOBERNADOR

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"



EDC

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE LOS CARACOLLES S/N  
C.P. 50000 TOLUCA, EDO. DE MÉXICO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51 FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.EDOMEX.MX

RESUMEN

Se emitió un acta de sesión de la información pública número 00093/GUBERNA/1P/2018 de fecha 27 de abril de presente año ingresada a través de la página de acceso a la información Mexicana en la que literalmente solicita lo siguiente:

Se solicita que se emita un acta de sesión de la información pública número 00093/GUBERNA/1P/2018 de fecha 27 de abril de presente año ingresada a través de la página de acceso a la información Mexicana en la que literalmente solicita lo siguiente:

Al respecto comenté al acta que privilegiando el Principio de Máxima Transparencia contemplado en la Ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la gubernatura y no se encontró el expediente relativo a la solicitud, ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no le genera información sobre el particular.

Al respecto comenté al acta que privilegiando el Principio de Máxima Transparencia contemplado en la Ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la gubernatura y no se encontró el expediente relativo a la solicitud, ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no le genera información sobre el particular.

Al respecto comenté al acta que privilegiando el Principio de Máxima Transparencia contemplado en la Ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la gubernatura y no se encontró el expediente relativo a la solicitud, ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no le genera información sobre el particular.

Al respecto comenté al acta que privilegiando el Principio de Máxima Transparencia contemplado en la Ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la gubernatura y no se encontró el expediente relativo a la solicitud, ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no le genera información sobre el particular.

Al respecto comenté al acta que privilegiando el Principio de Máxima Transparencia contemplado en la Ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la gubernatura y no se encontró el expediente relativo a la solicitud, ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no le genera información sobre el particular.

Al respecto comenté al acta que privilegiando el Principio de Máxima Transparencia contemplado en la Ley de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la gubernatura y no se encontró el expediente relativo a la solicitud, ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no le genera información sobre el particular.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA, 144  
PUNTO DE CONTACTO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51  
FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.MEX/ESTADOMEX

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA, 144  
PUNTO DE CONTACTO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51  
FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.MEX/ESTADOMEX

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA, 144  
PUNTO DE CONTACTO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51  
FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.MEX/ESTADOMEX

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA, 144  
PUNTO DE CONTACTO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51  
FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.MEX/ESTADOMEX

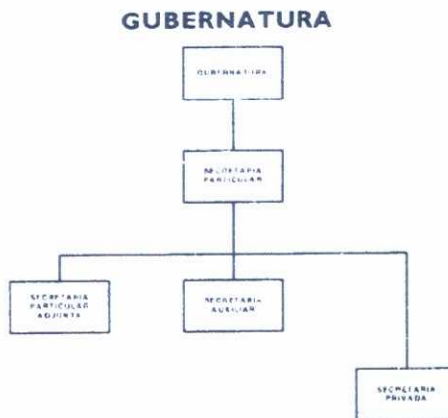
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA, 144  
PUNTO DE CONTACTO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51  
FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.MEX/ESTADOMEX

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA, 144  
PUNTO DE CONTACTO  
TELÉFONO: (01 722) 276 00 50 Y 51  
FAX: (01 722) 276 00 46  
WWW.GOB.MEX/ESTADOMEX

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Cabe destacar que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, es para proporcionar Información Pública de Oficio contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus funciones y atribuciones y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que no obra información al respecto en los archivos, correspondiente al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que las atribuciones de esta institución no es generar información sobre el particular, como se muestra en las funciones y atribuciones, registradas en el Manual General de Organización de la Gubernatura:

#### IV. Organigrama



#### V. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

##### 201100000 SECRETARÍA PARTICULAR

##### OBJETIVO:

*Contribuir al eficiente desarrollo de las funciones del titular del Ejecutivo Estatal, mediante la organización y coordinación de las actividades propias de su cargo, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.*

##### FUNCIONES:

*Programar, previo acuerdo con el titular del Ejecutivo Estatal, lo referente a las solicitudes de audiencias, acuerdos, reuniones de trabajo, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que el C. Gobernador deba participar, a fin de calendarizar y coordinar la realización de sus actividades.*

*Atender las solicitudes de audiencia personales y por escrito, que los ciudadanos formulen al titular del Ejecutivo Estatal.*

*Registrar en la agenda del titular del Ejecutivo Estatal, los compromisos derivados de sus funciones.*

*Acordar periódicamente con el C. Gobernador, a fin de enterarlo de los asuntos que le sean planteados en forma verbal o por escrito.*

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

*Preparar las reuniones de trabajo del C. Gobernador con el C. Presidente de la República y con funcionarios de las dependencias de las diferentes instancias de Gobierno, proporcionándole la información necesaria para apoyar la adecuada toma de decisiones.*

*— Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría Particular.*

*Coordinar los mecanismos de seguimiento a las instrucciones giradas por el C. Gobernador, tanto en las giras y eventos, como en la documentación que le sea presentada en audiencias y acuerdos.*

*Coordinar la elaboración de los programas de actividades y supervisar que todo evento en el que participe el C. Gobernador se realice conforme a lo previsto.*

*Supervisar, con base en el programa de giras del C. Gobernador, la oportuna atención de los requerimientos para cada una de ellas, y coordinarse con las áreas correspondientes.*

*Recibir y turnar las instrucciones del C. Gobernador a los titulares de las dependencias, realizando su seguimiento a fin de verificar su cumplimiento.*

*Establecer comunicación y coordinarse con los funcionarios designados por el C. Gobernador para que asistan en su representación a diversos actos y/o eventos.*

*Apoyar con oportunidad, eficacia y eficiencia los asuntos que atienda directamente el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que dicte en cada caso.*

*Establecer coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, cuando las funciones propias del C.*

*Gobernador así lo requieran.*

*Controlar y tramitar la correspondencia dirigida al C. Gobernador, así como analizar la información y llevar el control de la gestión de los compromisos del mismo.*

*Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el C. Gobernador.*

**201200000 SECRETARÍA PARTICULAR ADJUNTA**

**OBJETIVO:**

*Apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador del Estado, en la atención y tramitación de los asuntos que le confiere.*

**FUNCIONES:**

*Coordinar y atender los asuntos, así como desempeñar las comisiones que el Secretario Particular del C. Gobernador le encomiende.*

*Apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador en la planeación, coordinación, organización y supervisión de los programas para la celebración de los actos públicos y privados, que preside el titular del Poder Ejecutivo.*

*Coadyuvar en el desarrollo de las audiencias que le sean delegadas por el Secretario Particular.*

*Efectuar el seguimiento e informar al Secretario Particular del C. Gobernador, sobre el cumplimiento de los acuerdos y asuntos turnados a las diversas instancias gubernamentales, así como a los diferentes sectores de la sociedad.*

*Supervisar la adecuada y oportuna atención de demandas y solicitudes planteadas al C. Gobernador.*

*Supervisar que los apoyos que se requieran para el desarrollo de los actos, eventos y ceremonias en que participe el C. Gobernador, se proporcionen de manera eficiente oportuna y en los términos requeridos.*

*Vigilar la recepción, trámite y control de la correspondencia dirigida al titular del Ejecutivo Estatal.*

*Supervisar que las audiencias públicas se desarrollen conforme a las normas y lineamientos que determine el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando óptimos resultados.*

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

*Suplir al Secretario Particular del C. Gobernador en sus ausencias para la atención del despacho de los asuntos a su cargo. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el Secretario Particular del C. Gobernador.*

**201101000 SECRETARÍA PRIVADA**

**OBJETIVO:**

*Brindar atención directa al C. Gobernador en las actividades de carácter privado, supervisando su desarrollo y realizando su seguimiento.*

**FUNCIONES:**

*Atender los asuntos privados que le encomiende el C. Gobernador.*

*Procurar atención a las personas que asisten a audiencia con el titular del Ejecutivo Estatal.*

*Supervisar que las actividades oficiales que presida el C. Gobernador, se realicen conforme al protocolo que para el efecto corresponda.*

*Asistir al C. Gobernador en las reuniones de trabajo que se realicen en recintos oficiales.*

*Supervisar el estado que guardan las oficinas del C. Gobernador y gestionar ante las instancias correspondientes la dotación de los suministros y servicios que requieran.*

*Coordinar las actividades que se realizan en la oficina de Casa Estado de México, confirmando que la dotación de los recursos humanos y materiales, sea la óptima para el desarrollo de las mismas.*

*Formular oportunamente las misivas de respuesta a las atenciones recibidas por el C. Gobernador y los integrantes de su familia.*

*Mantener el registro y control sobre la correspondencia privada del C. Gobernador y, en su caso, canalizarla a las instancias correspondientes para su atención.*

*Actualizar los directorios de consulta permanente del titular del Ejecutivo Estatal.*

*Coordinar el protocolo de compromisos con carácter institucional y personales del C. Gobernador en los recintos oficiales.*

*Atender las instrucciones y responsabilidades que le encomiende el titular del Ejecutivo Estatal.*

*Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.*

**201120000 SECRETARÍA AUXILIAR**

**OBJETIVO:**

*Coadyuvar en las actividades que realiza el C. Gobernador en giras, eventos, reuniones u otras, mediante el otorgamiento*

*oportuno de apoyos informativos, de comunicación y de atención directa, así como instruir el seguimiento de los asuntos*

*que le sean turnados por el titular del Ejecutivo.*

**FUNCIONES:**

*Asistir al C. Gobernador en sus giras, reuniones y demás eventos en los que participe.*

*Integrar la información y documentos que requiera el C. Gobernador en las actividades que realiza.*

*Atender y canalizar a las instancias correspondientes, a las personas que instruya el C. Gobernador.*

*Tramitar los asuntos que el C. Gobernador le encomiende y realizar el seguimiento en su atención.*

*Revisar, analizar y resumir la información emitida en los medios de comunicación y órganos institucionales del Gobierno Estatal y Federal, para hacerla del conocimiento del titular del Ejecutivo y de la Secretaría Particular.*

*Mantener comunicación permanente con las áreas competentes para coordinarse en el desarrollo de giras de trabajo y eventos, puntualizando la forma y los tiempos de éstas, y las necesidades de información o de apoyos materiales que se requieran.*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

*Remitir a las instancias correspondientes las solicitudes y demandas de la población, recibidas por el C. Gobernador en los actos en que participa.*

*Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determine el titular del Ejecutivo y el Secretario Particular del C. Gobernador.*

Aunado a esto, y toda vez que la solicitud como bien lo dice es para la Dirección General del Sistema Estatal de Informática; se le sugirió al peticionario hacer llegar su solicitud a la institución encargada de estos temas especificando las funciones de la **Secretaría de Finanzas**, en específico a la **Dirección General del Sistema Estatal de Informática** según la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas.

El pasado 8 de mayo el recurrente manifiesta lo siguiente en su recurso de revisión:

“...En atención a su respuesta a la solicitud de información oficio: UTG/00107/2018 en la que solicito información sobre cómo se realiza el monitoreo y qué equipos o medidas tienen para realizar análisis de tráfico de usuarios, solicito mi derecho al recurso de revisión a la respuesta pretendida por por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Lo anterior debido a que la respuesta apela a artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información que considero interpretaron bajo el juicio de evadir la respuesta. Primordialmente por que si bien es cierto que según el artículo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública estipula que el ejecutivo se apoyará en las dependencias, organismos y entidades señalados en la constitución (como el sujeto obligado lo reconoce); también es cierto que dicho organismo gubernamental cuenta con una dirección de información, lo cual representa, que negar acceso a esta información de carácter público es evadir responsabilidades sobre la transparencia. Además omitió mencionar que ninguna Ley o reglamento deberá superar las atribuciones constitucionales, como es el caso de la Ley citada por el Sujeto Obligado. Al negar acceso a la información que solicito, se niega también el primer inciso del artículo 06 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.”...

En ese sentido le comento lo siguiente:

1.- Se realizó la búsqueda en los archivos de la oficina de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que no obra información al respecto invocando al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En ningún momento se negó información, simplemente no obra en los archivos de esta dependencia.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

2.- Se realizó la guía al petionario hacia la dependencia que él, desde el inicio quería realizar la solicitud, apelando a los artículos 24 fracción XXIV y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; es por eso que se le sugirió al solicitante hacer petición a la **Secretaría Finanzas en concreto a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, que es la dependencia con las funciones para dichos fines.

Sin más por el momento agradeciendo su apoyo, no me resta sino enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RODOLFO GARCÍA MUÑOZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA